

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AUTOEMPLEO 2025.-BDNS:830563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830563>)

ANUNCIO

Acuerdo de 05 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba la convocatoria de ayudas al autoempleo en el municipio de Aguilar de Campoo, 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830563>)

Extracto del acuerdo de 5 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones para el autoempleo, año 2025

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AUTOEMPLEO 2025.- BDNS: 830563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830563>)

Primero.- Beneficiarios.

- Serán beneficiarios de estas ayudas las personas físicas (trabajadores autónomos), que de forma individual o mediante la participación (al menos en el 50 %) en nuevas sociedades mercantiles, civiles o entidades sin personalidad jurídica propia que hayan iniciado una actividad por cuenta propia dentro del periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. No haber estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los seis meses anteriores al inicio de la actividad objeto de subvención y estar dado de alta en este régimen o mutualidad del Colegio Profesional que corresponda y empadronado en el municipio de Aguilar de Campoo.
2. Que hayan iniciado su actividad empresarial en los periodos establecidos en la correspondiente convocatoria.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudores con la Hacienda Municipal por ningún concepto, ni tener pendientes de justificar otras subvenciones municipales

Segundo.- Objeto.

- Es objeto de las presentes bases fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones, en el municipio de Aguilar de Campoo, a los nuevos trabajadores autónomos, de forma individual o mediante participación (al menos en el 50 %) en nuevas sociedades mercantiles, civiles o entidades sin personalidad jurídica propia que inician una actividad económica mediante alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y, si procede, en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo establecido en cada una de las convocatorias y continúen con su funcionamiento, atendiendo a los requisitos establecidos en los artículos 2, 3 de las presentes Bases para las ayudas establecidas en el artículo 5.



Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en los períodos establecidos y se detallen en las bases reguladoras.

Cuarto.- Cuantía.

- La convocatoria tiene una dotación anual presupuestaria de 22.000 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El comprendido entre el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y el 31 de julio de 2025 a las 23:59 horas.

Sexto. – Anexos y documentación.

- Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos normalizados en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica. Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

(<https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/transparency/2e89ebf6-98b3-441c-a4e9-5ccddcfd179e/>)

completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Aguilar de Campoo, 6 de mayo de 2025.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1320

